

de haber sido despedida de la casa que ocupaba la citada escuela superior, y en cuyo edificio se hallaba tambien instalada la practica, que dirige la peticionaria, solicita se consiguiera la cantidad necesaria para pago del alquiler de una casa para establecer esta ultima; se ha enterado de la misma, y en su vista debe manifestar al Excmo. Ayuntamiento, que considera perfectamente legal dicha peticion, teniendo presente lo dispuesto en el art. 112 de la vigentes Ley de Instruccion publica que dice: "La escuela practica sera sostenida por el Ayuntamiento del pueblo como escuela superior, y tambien estara a cargo de la Corporacion municipal la conservacion del edificio:" por lo que opina, que sin embargo de que hasta el dia no ha habido cantidad consignada para esta atencion, por haber estado situado el referido centro de ensenanza en el mismo local que lo estaba la Escuela Superior Normal como queda dicho; procede se consiguiera la cantidad necesaria para satisfacer el alquiler de una casa para aquella, en armonia con las demas de la misma categoria; a cuyo efecto debe pasar el expediente a la Comision permanente de Hacienda para que lo tenga presente a la formacion del presupuesto del ejercicio proximo.

Y el Ayuntamiento enterado, acuerda

